



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución de créditos asignados a la Orden de 29 de abril de 2019, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones a la mejora de infraestructuras del sector equino en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 86, de 7 de mayo). (2019050430)

BDNS(Identif.):452745

BDNS(Identif.):452746

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publicó en el Diario Oficial de Extremadura de 7 de mayo de 2019, el extracto de la Orden de 29 de abril de 2019, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Con fecha 3 de septiembre se publicó el Decreto 140/2018, de 28 de agosto de 2018, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a la mejora de infraestructuras del sector equino en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y posteriormente el 7 de mayo de 2019 se publicó la Orden de 29 de abril de 2019 por la que se efectuó la convocatoria de las subvenciones correspondientes.

El artículo 11 de la citada orden de convocatoria, especifica que la dotación presupuestaria para el pago de las subvenciones será de 300.000 euros, con cargo de la Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, imputándose al proyecto de gasto 2018.12.002.000300 "Actuaciones del plan estratégico del sector equino", y a las aplicaciones presupuestarias y anualidades siguientes:

2019.12.02.312B.760.00 50.000 euros.

2020.12.02.312B.760.00 50.000 euros.

2019.12.02.312B.770.00 100.000 euros.

2020.12.02.312B.770.00 100.000 euros.

El apartado 3 del artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone que "el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo estableci-



do en el artículo 23.2h) de esta ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias”.

Conforme a lo previsto en el apartado 3 del artículo 39 de la citada Ley 6/2011, se informa públicamente de la redistribución de créditos, ya que una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, no se ha recibido ninguna solicitud de beneficiarios correspondientes a la aplicación económica 760, habiéndose recibido todas las solicitudes que corresponden, a beneficiarios correspondientes a la aplicación económica 770, no teniendo con el crédito existente en dicha clasificación para atender a las solicitudes presentadas, por lo que se redistribuye el crédito para los dos anualidades de manera que las cuantías correspondientes a las ayudas serán las siguientes:

2019.12.02.312B.770.00 2018.12.002.000300 100.000 euros.

2020.12.02.312B.770.00 2018.12.002.000300 200.000 euros.

Mérida, 15 de octubre de 2019.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

